

Acreditar la identidad del Solicitante/Titular

- Ciudadanos españoles: DNI o pasaporte en vigor.
- Ciudadanos extranjeros: NIE y documento de identidad del país de origen o pasaporte en vigor.

Nota: Debido al estado de alarma existen casos excepcionales. Puede comprobar si usted está en uno de esos casos [aquí](#) .

Aquellos documentos que no estén en un idioma oficial de España deberán aportarse junto con una traducción jurada en castellano y con Apostilla de La Haya.